Frutas y hortalizas a granel para pesos de menos de 1,5 kg

Alarma en el sector productor y exportador hortofrutícola por la obligación de vender las frutas y hortalizas a granel.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado martes el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases, publicado ayer 28 de diciembre en el BOE que prevé la obligación de presentar las frutas y hortalizas a granel en lotes inferiores a 1,5 kilogramos.

Esta obligación no se aplicará a las frutas y hortalizas que se envasen bajo una variedad protegida o registrada o cuenten con una **indicación de calidad diferenciada o de agricultura ecológica**, además de las frutas y hortalizas que presenten un riesgo de deterioro o merma cuando se venden a granel y cuya lista será determinada por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en coordinación con el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del real decreto. Una vez se publique la lista de productos exceptuados los comercios minoristas dispondrán de un plazo de seis meses para su adaptación en el caso de los productos no exceptuados.

FEPEX considera que el real decreto podrá tener un **impacto negativo sobre el consumo de frutas y hortalizas**, que se sumará al descenso continuado de los últimos años con una caída de un 10% este año en relación con el año 2019 y un 12,9% respecto al año anterior, repercutiendo negativamente sobre la dieta saludable y por ende en la salud de las personas, tendrá además otras consecuencias negativas entre las que destacan un menor valorización por diferenciación, mayor desperdicio alimentario y mayor consumo de plástico en las tiendas.